

REGLAMENTO ELECCION Y VOTACION DE COMISION REVISORA DE CUENTAS.

ART. 1. ELECCION Y VOTACION DE COMISION REVISORA DE CUENTAS.

1. Se deben elegir 3 miembros para formar parte de la Comisión, cuyas funciones y obligaciones se encuentran definidas en el art. 53 y 54 del Estatuto de la Federación.
2. El orden de los candidatos en la papeleta se determinará por la fecha de presentación del candidato.
3. Cada socio votante, tendrá el número de votos que corresponda de acuerdo al número de clubes, debiendo entregársele tantas papeletas como votos tenga.
4. La comisión de Deportistas tendrá un solo voto, debiendo entregársele una sola papeleta.
5. Serán considerados votos válidos aquellos que marquen claramente una sola preferencia. Los demás serán considerados votos nulos.

ART. 2. REQUISITOS DE POSTULACION PARA TODOS LOS CANDIDATOS A LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.

- a) Ser mayor de 18 años al momento de la postulación, el que se acreditará con la cedula respectiva o pasaporte.
- b) No haber sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva (3 años y 1 día o más), en los últimos 5 años, lo que se acreditará presentando certificado de antecedentes para fines especiales.
- c) Ser miembro del directorio de una Asociación vigente que no se encuentre suspendida; o ser miembro de un club de una Asociación vigente no suspendida. Este requisito se acreditará con una certificación de la Asociación al que pertenezca el postulante y el certificado de vigencia respectivo.
- d) No ser candidato a la comisión de Ética ni ser candidato a Director de la Federación Chilena de Taekwondo WT.

ART. 3. FORMA DE POSTULACION.

- 1) La postulación del candidato deberá dirigirse a la comisión por medio de una carta firmada por el presidente o secretario de la Asociación al que pertenece.
- 2) Se deberán acompañar a la carta de la asociación, los siguientes documentos:

- a) Copia de la cedula de identidad del postulante o documentos de identificación válido.
 - b) Certificado de antecedentes para fines especiales obtenido del Registro Civil e Identificación de Chile en los últimos 30 días.
 - c) Certificado de vigencia de la Asociación a la que pertenece.
 - d) Si se trata de un candidato que no sea Director de la Asociación:
 - i. Certificación de la Asociación, suscrita por su presidente o secretario indicando al club al que pertenece dicha persona.
 - ii. Certificado de vigencia de dicho club.
- 3) La carta de postulación y los documentos señalados deberán ser entregados por correo electrónico a la casilla comision.electoral2025@taekwondowtf.cl

ART. 4. RESULTADO DE LA VOTACION.

Una vez finalizada la votación, se procederá al cómputo de los votos, verificándose previamente que el numero de votos coincide con aquellos que fueran emitidos.

El computo de los votos se hará en presencia de los asistentes debiendo comunicarse inmediatamente el resultado de la votación.

Resultaran electos aquellos candidatos que hayan obtenido las 3 más altas mayorías.